



RADICACIÓN:0800141890082022-0026500

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO-(COOPHUMANA), Identificado con NIT No. 900.528.910-1,

DEMANDADO: MARIA CORONADO NAVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 22.275.130

INFORME SECRETARIAL

SEÑOR JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO-(COOPHUMANA), Identificado con NIT No. 900.528.910-1, contra MARIA CORONADO NAVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 22.275.130 en el cual solicitan se requiera por primera vez al pagador para que dé cumplimiento a la orden de embargo decretada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de abril de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, ABRIL TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el escrito que antecede y siendo procedente lo solicitado, el despacho,

RESUELVE

I.-Requírase POR PRIMERA VEZ al pagador de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, a efecto de que materialice el embargo decretado por este Despacho cumplido mediante oficio No 535 de fecha 30 DE JUNIO DE 2022. Si aún no ha dado cumplimiento a la orden emanada por este Despacho. En consecuencia, sírvase el pagador informar de cualquier embargo(s) que con anterioridad se le hubiere comunicado y el orden de prelación del mismo(s) y si se le notificó antes alguna cesión o si la acepto, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella. Igualmente, las sumas retenidas a los demandados MARIA CORONADO NAVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 22.275.130, Que por este concepto deberán ser puestas a disposición de este despacho por intermedio del banco agrario. Así mismo, se le advierte que el incumplimiento a la orden les hará acreedor a las sanciones establecidas por el numeral 3 del Art. 42 del C.G.P.; ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993ba26608f63084436bb0cb5f7be0237980421573c14e9b3f3cd03cc87a3e86**

Documento generado en 13/04/2023 11:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>